

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por VICTORIA LEONOR DANGOND ARZUAGA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA. Y OTRA. Radicado: 20001-31-05-004- **2019 – 00052-00**.

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, a cargo de la demandada, suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que en el presente asunto no se ha iniciado trámite ejecutivo ni decretado embargo por las costas impuestas ni ningún otro concepto, a cargo de la demandada, y que la demanda PORVENIR S.A., consignó al juzgado el valor de dichas costas a su cargo, se ordena la entrega de los depósito judicial No. 424030000738244, por valor de \$1'475.434, consignado por PORVENIR S.A., a favor de la parte demandante, declarándose a paz y salvo por el concepto de costas a la demandada PORVENIR S.A.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ec4d07cbafea19d13b54aa606f66e248df4a534492a633d98742ba0f698429**

Documento generado en 22/11/2023 03:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>